



PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA



2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA



ÍNDICE

- I. INTRODUCCION
- II. GENERALIDADES
- III. MISIÓN
- IV. JUSTIFICACIÓN
- V. ALCANCE
- VI. VIGENCIA
- VII. BASE LEGAL
- VIII. METAS
- IX. ASPECTOS GENERALES
- X. ASPECTOS ESPECÍFICOS
- XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- XIII. ANEXOS



I. INTRODUCCIÓN.

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad ciudadana, paz social, tranquilidad pública, respeto de la garantías individuales y sociales a nivel nacional, protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Los componentes del Sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y cada instancia de coordinación está integrada por autoridades sectoriales y locales.

El Art.13 de esta Ley señala que los Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos, directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.



El Art. 20 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana precisa las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, además de las establecidas por la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias: Aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, Aprobar planes y programas en materia de seguridad ciudadana, estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas planes programas y proyectos, proponer recomendaciones para optimizar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Informar Trimestralmente a la superioridad inmediata el CORESEC, asistencia los avances de la implementación de los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, Asesorar a los órganos de ejecución distritales, Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana, entre otras asignadas según el DS.011-2014-IN y D.S. N° 010-2019-IN.

El Art.9 del Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en el ejercicio de su rectoría, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se encarga de diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana.

II. GENERALIDADES.

De conformidad al Art. 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas directivos, actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

A. La Política de Seguridad Ciudadana es un instrumento de carácter prospectivo que contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, lineamientos, objetivos, estrategias, proyectos, actividades, indicadores, resultados, metas, responsables y estándares de obligatorio cumplimiento en el ámbito Provincial y local con un enfoque de resultados. Se articula con las 31 Políticas Públicas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Centro nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y sus objetivos estratégicos, así como con los resultados específicos de los Programas Presupuestales.



B. Los Planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en la política regional de seguridad ciudadana de carácter multianual. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos Indicadores de desempeño. (Art. 46 - Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

C. El Art. 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana son las siguientes instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno, manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración:

1) Instancias de Coordinación Interinstitucional

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

2) Órganos de Ejecución:

- Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú, Policía Nacional del Perú).
- Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.
- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o quien haga a sus veces.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, la Dirección Territoriales, Las Divisiones Policiales y las Comisarías.

Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.

Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.



D. La Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno (Art. 35 - Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

E. El Plan Operativo Institucional - 2018 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - Ministerio del Interior, señala determinadas actividades a desarrollar:

- Brindar asistencia técnica y administrativa a los Comités de Seguridad Ciudadana.

F. La Dirección General de Seguridad Ciudadana es responsable técnico del Programa Presupuestal 0030 - MEF y por ello asume las siguientes funciones:

- Representa al Ministerio del Interior, el cual tiene a cargo el Programa

V. ALCANCE

A. Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja y los 33 distritos que conforman la provincia.

VI. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión se ejecutará en el año 2023, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 al Comité Provincial de la Provincia de Jauja y sus Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

VII. BASE LEGAL

- A. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- B. Ley N° 31638 Ley General de Presupuesto Público.
- C. Decreto Supremo Nro. 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - MININTER.
- D. Decreto Legislativo N° 1135, Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- E. Decreto Supremo N° 012-2013-IN que aprueba como Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.
- F. Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- G. D.S. N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



VIII. METAS

- Emitir 10 Informes sobre la supervisión en la ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana a nivel provincial de los 33 distritos que lo conforman.
- Emitir 10 Informes sobre la supervisión en la implementación del Programa Presupuestal 0030 a los Gobiernos Locales.

IX. ASPECTOS GENERALES

A. La actividad de Asistencia Técnica y supervisión de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana las realizará el responsable de la Secretaria Técnica o delegará funciones a los demás integrantes de la misma y se llevará a cabo bajo dos modalidades.

1. En forma "centralizada - ROTATIVA", se dará la Supervisión la misma que será trimestralmente de tal forma que en la sede de un Comité

distrital de Seguridad Ciudadana se convoque y reúna a los Secretarios Técnicos de los comités a ser supervisados, pertinentemente por cada sesión.

2. "IN SITU", se llevará a cabo la Asistencia Técnica es decir que esta se efectuará efectúe directamente en la sede de cada Comité Distrital de Seguridad Ciudadana por supervisar.

B. El responsable del Equipo del Programa Presupuestal 0030 de cada distrito con la debida antelación y en armonía con los criterios técnicos respectivos, entregará en la fecha y hora señalada la documentación sustentadora en físico y virtual.

C. Las actividades de monitoreo y supervisión comprenderán:

- El monitoreo de planes y programas de seguridad ciudadana.
- La supervisión del trabajo que viene realizando los Comités de Seguridad Ciudadana.
- La supervisión de la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".



D. Los Programas a ser monitoreados son:

1. **Capacitación a serenos y juntas vecinales sobre el cumplimiento de sus funciones.**
2. **Programa de intervención multisectorial en zonas inseguras.**
3. **Plan de Recuperación de Espacios Públicos**
4. **Plan de Patrullaje Integrado por sector**
5. **Plan de Patrullaje municipal por sector**
6. **Otras consideradas en el cumplimiento de acciones.**

E. Plan Anual de Tres Programas Preventivos Sociales estos en coordinación con la OPC de la comisaria del sector los mismos que podrán ser supervisados trimestralmente para verificar y se evidencien aspectos o situaciones que hagan presumir observaciones.

F. Los responsables de la supervisión aplicarán y harán uso de las Actas establecidas.

- Anexo 01: Para supervisar a los Comité distritales de Seguridad

Ciudadana de Provincia de Jauja.

- Anexo 02: Para el caso de supervisiones no efectuadas, serán debidamente notificada la superioridad.

Las actividades de Asistencia Técnica que se realicen "IN SITU" a mérito del presente Plan, se efectuará en forma complementaria a las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de planes y Comités Locales de Seguridad Ciudadana que "en gabinete" realizan los integrantes del Equipo de formulación y evaluación de planes y programas - Dirección General de Seguridad Ciudadana; en igual forma, de las acciones que desarrolla el equipo del Programa Presupuestal 0030 con respecto a los Gobiernos Locales.

X. ASPECTOS ESPECÍFICOS

A. ANTES DE LA SUPERVISIÓN

1. Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente Plan, llenado de las Actas respectivas u otros aspectos de detalle.
2. Formular y cursar días antes el Oficio respectivo al Presidente y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
3. Realizar las coordinaciones con el equipo de administración del Programa Presupuestal 0030.
4. El Responsable de la Secretaria Técnica Provincial o quien haga sus veces cumplirá con la presentación correspondiente ante el señor Alcalde Distrital, en cuya sede se efectuará las actividades de supervisión.
5. Los Secretarios Técnicos presentarán la documentación en físico y virtual al Equipo Supervisor, teniendo en cuenta la información que obra en el formato del Anexo 01.



B. DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. Sobre las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberá ser subsanadas a la brevedad e informar al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja.
2. Visar el acta de Monitoreo y supervisión del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y del Equipo Supervisor, según el modelo establecido (Anexo 04.)
3. Brindar la asistencia técnica a los Secretarios Técnicos y /o asistentes, sobre las observaciones realizadas.

C. DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

1. El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja remitirá vía oficio, una copia del Acta de Supervisión a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana supervisados, para que ejecuten las acciones que correspondan.
2. El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja, remitirá el Informe evaluativo de las supervisiones efectuadas en el mes al CORESEC
3. El Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana emitirá Informe a su respectivo Comité de Seguridad Ciudadana sobre el resultado de las actividades de supervisión.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



- A. El equipo de Supervisión debe cumplir con las competencias, conocimientos y aptitudes deseadas para tales labores, tales como experiencia, dominio del tema, habilidades para capacitación a grupos de gran tamaño, entre otros.
- B. La actividad de monitoreo y supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, quedando prohibido la participación en eventos de naturaleza política u otra índole que no se encuentren asignadas por Ley y/o que no hayan sido aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- C. El responsable del equipo del Programa Presupuestal 0030 llevará el control y registro de las actividades de supervisión desarrolladas en la parte que le respecta, para efectos de estadística, formulación de los informes respectivos y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) - Dirección General de Seguridad Ciudadana 2023.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

DISTRITO	SUPERVISIONES A LOS CODISEC 2024							
	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE			
	22 01 2024	23 01 2024	16 02 2024	15 03 2024	12 04 2024	10 05 2024	13 06 2024	14 06 2024
Acolla						●		
Apata		●						
Ataura		●						
Canchayllo					●			
Curicaca					●			
El Mantaro		●						
Huamali		●						
Huaripampa				●				
Huertas			●					
Janjaillo						●		
Julcan			●					
Leonor Ordoñez				●				
Llollapampa					●			
Marco						●		
Masma			●					
Masma Chicche			●					
Molinos			●					
Monobamba	●							
Muqui				●				
Muqulyauyo				●				
Paca							●	
Paccha					●			
Pancan							●	
Parco					●			
Pomacancha						●		
Ricran								●
San Lorenzo		●						
San Pedro de Chunan							●	
Sausa							●	
Sincos				●				
Tunan Marca						●		
Yauli							●	
Yauyos							●	



XIII. PRESUPUESTO REQUERIDO.

Para el cumplimiento del Plan de Supervisión se requiere la asignación de presupuesto.

OBJETIVO ESTRATEGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA																				Responsable de la ejecución	Asignación Presupuestal							
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027											
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III			TRIM IV	ANUAL					
Línea de acción 4: Gestión del comité Provincial de Seguridad Ciudadana																												
Seguimiento de la implementación de los del CODISEC	ORDENANZA MUNICIPAL	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	ST-COPROSEC	S/ 840.00
Elaboración de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	INFORME	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	ST-COPROSEC	
Asistencias técnicas a los CODISEC	ACTA	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	17	16			33	ST-COPROSEC	

La línea de acción cuatro (4) comprende tres actividades primordiales para la mejora de la gestión y cumplimiento de metas de los diferentes CODISEC, para lo cual la secretaria técnica debe cumplir con las actividades de seguimiento, asistencias técnicas e implementación de los planes distritales, la ejecución de la misma, demanda gastos de traslado, alimentación, material digital, impresiones de gran volumen, etc. Con el fin de tener monitoreado a los 33 distritos se formuló realizar esta actividad en los 2 primeros trimestres y con el fin de ahorrar costos, se tomó por conveniente la ejecución de estas tres actividades al mismo tiempo, teniendo el siguiente cronograma, tal y como muestra el cuadro:

MERO DE DIAS DE SUPERVISION X TRIMESTRE	MERO DE DISTRITOS SUPERVISADOS	STO PROMEDIO
PRIMERO TRIMESTRE = 1 DIA X CADA MES	DIA - 17 X TRIMESTRE	05.00
SEGUNDO TRIMESTRE = 1 DIA X CADA MES	DIA - 16 X TRIMESTRE	05.00

Gasto anual = S/35X 6 Actividades X año = s/210.00

Gasto Total = S/210X 4 años = s/840.00



Mediante el Informe N° 766-2023-MPJ/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 592-2023-MPJ/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 545-2023-MPJ/GM emitido por Gerencia Municipal, las áreas correspondientes señalan la conformidad y procedencia para su aprobación mediante Ordenanza Municipal por el Pleno del Concejo Municipal y la asignación presupuestal.

XIV. ANEXOS:

1. ESQUEMA DEL ACTA DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.
2. ESQUEMA DEL ACTA DE CONSTATAción DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA.
3. INFORME DE SUPERVISION A LOS CODISEC A LA SUPERIORIDAD.
4. ESQUEMA DE ACTA PARA COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA YCOMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.



ANEXO 01.

ACTA DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ACTA DE MONITOREO DE PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA SUPERVISION DE
COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA N° _____

Siendo las _____ horas del día _____ / _____ / _____
 en las instalaciones de _____

 , con la presencia de _____
 y _____
 , para realizar la supervisión al Comité Distrital: _____

Distrito de: _____
 Provincia de: _____

REPRESENTACION

PRESIDENTE: _____
 SECRETARIO TECNICO: _____
 TELEFONO: _____
 MAIL: _____



MONITOREO DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.1.1	¿Formulo el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana?	SI	NO	
	OBS.			
1.1.2	¿En el PASC cuenta con la estructura establecida por la Directiva vigente?	SI	NO	
	OBS.			
1.1.3	¿Plantea correctamente el diagnóstico de su distrito	SI	NO	
	OBS.			
1.1.5	¿Hace uso de estadísticas policiales?	SI	NO	
	OBS			
1.1.6	¿Hace uso de otras estadísticas - indique cuáles?	SI	NO	
	OBS.			
1.1.7	¿Presenta Mapa del Delito del Distrito?	SI	NO	
	OBS.			

1.1.8	¿El Mapa del Delito se encuentra visado por el Comisario de la Jurisdicción y el Gerente de Seguridad Ciudadana?	SI	NO	
	OBS.			
1.1.9	¿Presenta Mapa de Riesgo en Seguridad Ciudadana del distrito?	SI	NO	
	OBS.			
1.1.11	¿El Mapa de riesgo se encuentra visado por el Gerente de seguridad Ciudadana?	SI	NO	
	OBS			
1.1.12	¿El PASC presenta problemática en educación ligada a seguridad ciudadana	SI	NO	
	OBS			
1.1.13	¿El PASC incluye actividades para atender esta problemática?	SI	NO	
	OBS			
1.1.14	¿El PASC presenta actividades en salud ligadas a la seguridad ciudadana?	SI	NO	
	OBS			
1.1.15	¿El PASC incluye actividades para atender esta problemática	SI	NO	
	OBS			
1.1.16	¿Se muestran recursos financieros para el desarrollo de sus actividades?	SI	NO	
	OBS			
1.1.17	¿Presenta la programación de actividades con sus respectivas unidades de medida metas, responsables y asignación presupuestal?	SI	NO	
	OBS			
1.1.18	¿Cuenta con un plan de patrullaje integrado?	SI	NO	
	OBS			
1.1.19	¿El Plan de Patrullaje integrado se encuentra suscrito por el Comisario y el	SI	NO	



	Gerente de Seguridad Ciudadana?				
	OBS				
1.1.21	¿En el Plan de Patrullaje Integrado se considera la frecuencia del patrullaje?	SI		NO	
	OBS				
1.1.22	¿Se programaron las Consultas Públicas de manera trimestral?	SI		NO	
	OBS				
1.1.23	¿Se han Programado las reuniones ordinarias del comité?	SI		NO	
	OBS				
1.1.24	¿Incluye actividades para resolver o contrarrestar la problemática identificada en el diagnostico?	SI		NO	
	OBS				
1.1.25	¿En el PASC las actividades han sido presupuestadas?	SI		NO	
	OBS				
1.1.26	¿Presenta la certificación presupuestal de las actividades?	SI		NO	
	OBS				
1.2 EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PASC					
1.2.1	¿El Mapa del Delito cuenta con lo indicado en la Directiva?				
	OBS				
1.2.2	¿El Mapa de Riesgo cumple con lo indicado en la Directiva?	SI		NO	
	OBS				
1.2.3	¿Las Consultas Públicas se realizan de acuerdo a lo programado en el PASC?	SI		NO	
	OBS				



1.2.4	¿Las sesiones ordinarias del comité se realizan de acuerdo a lo programado en el PASC?	SI		NO	
	OBS				
1.2.5	¿El Plan de Patrullaje Integrado se cumple de acuerdo a lo programado en el PASC?	SI		NO	
	OBS				
1.2.6	¿Los miembros del comité han participado en la ejecución de las actividades?	SI		NO	
	OBS				
1.2.7	¿Han remitido a la instancia superior informes de cumplimiento trimestral de las actividades?	SI		NO	
	OBS				
1.2.8	¿Puede acreditar que el Secretario Técnico ha participado en eventos de capacitación organizados por la DGSC?	SI		NO	
	OBS				
1.2.10	¿Puede acreditar algún logro de la actual gestión en seguridad ciudadana?	SI		NO	
	OBS				
1.2.11	¿Indique cuál?				
1.2.12	¿Se han Presentado dificultades en la Gestión del comité?	SI		NO	
	OBS				
1.2.13	¿Indique cuáles?	SI		NO	
2. MONITOREO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA					
2.1	¿Acredita la ejecución del programa de capacitaciones a los serenos y Juntas Vecinales sobre el cumplimiento de sus funciones?	SI		NO	

	OBS			
2.2	¿Acredita la ejecución del Programa de intervenciones en zonas inseguras?	SI	NO	
	OBS			
2.3	¿Acredita la ejecución del Programa de ejecución de espacios públicos?	SI	NO	
	OBS			
2.4	¿Acredita la ejecución de algún otro Programa de seguridad ciudadana?	SI	NO	
	OBS			
3- SUPERVISION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA				
3.1	¿Cuenta con acta de Juramentación e Instalación del Comité de Seguridad Ciudadana?	SI	NO	
	OBS			
3.2	¿La instalación se cumple con los miembros que establece la Ley?	SI	NO	
	OBS			
3.3	¿En acta de Instalación y juramentación fue firmada como establece la directiva?	SI	NO	
	OBS			
3.4	¿El acta de instalación y juramentación se ajusta al modelo de la directiva?	SI	NO	
	OBS			
3.5	¿El acta de instalación y juramentación se formuló en el plazo establecido por ley?	SI	NO	
	OBS			



3.6	¿El comité de seguridad ciudadana ha sufrido cambios en sus integrantes?	SI		NO	
	OBS				
3.7	¿Los nuevos integrantes han juramentado?	SI		NO	
	OBS				
3.8	¿Remitió al COPROSEC las nuevas actas?	SI		NO	
	OBS				
3.9	¿Cuenta con acta de designación del Secretario Técnico?	SI		NO	
	OBS				
3.10	¿Cuenta con acta de aprobación del PASC?	SI		NO	
	OBS				
3.11	¿Hizo quórum en la aprobación del PASC?	SI		NO	
	OBS				
3.12	¿El acta de aprobación se ajusta al modelo de la directiva?	SI		NO	
	OBS				
3.14	¿Presenta Ordenanza de ratificación del PASC?	SI		NO	
	OBS				
3.16	¿El presidente asiste a todas las reuniones del Comité Distrital?	SI		NO	
	OBS				
3.17	¿Las sesiones ordinarias se realizan con el quorum respectivo?	SI		NO	
	OBS				
3.18	¿Cuántas sesiones ordinarias documentadas han realizado hasta la fecha?	SI		NO	
	OBS				
3.19	¿Cuántas sesiones extraordinarias documentadas tiene a la fecha?	SI		NO	
	OBS				



3.20	¿El informe de ejecución del I Trimestre cuenta con acta de aprobación del comité distrital?	SI		NO	
	OBS				
3.21	¿Acredita la remisión del informe de cumplimiento de actividades del I Trimestre?	SI		NO	
	OBS				
3.22	¿Ha formulado informe de evaluación de los integrantes del comité distrital?	SI		NO	
	OBS				
	¿Acredita informe de evaluación de los integrantes del comité?	SI		NO	
	OBS				
	¿Acredita remisión de la Evaluación de los integrantes del comité a la instancia superior?	SI		NO	
	OBS				
3.25	¿HA remitido la evaluación de los integrantes dentro de los plazos establecidos?	SI		NO	
	OBS				
3.26	¿Acredita la remisión al COPROSEC el acta de conformación del comité?	SI		NO	
	OBS				
3.27	¿Acredita que en la Página de la Municipalidad aparece el PASC 2023?	SI		NO	
	OBS				
3.28	¿Aparece en la Página web de la Municipalidad obra el Directorio del comité distrital?	SI		NO	



ANEXO 02:

ACTA DE CONSTATAION DE SUPERVISION NO EFECTUADA

Siendo las _____ horas del día ____/____/____, en el distrito de _____, Provincia de Jauja, Región Junín, se hizo presente (el/la) supervisor(a): _____ identificada con DNI N° _____, personal comisionado por la Secretaria Técnica COPROSEC-JAUJA. A fin de realizar el acto de supervisión, comunicado con oficio N° _____, en ejecución del Plan de Supervisión Provincial 2023

En este acto se pudo constatar lo siguiente:

En efecto de dejar constancia se suscribe la presente acta en presencia de las siguientes autoridades.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
01				
02				

 Firma del Secretario Técnico

 Firma del Supervisor (a)

ANEXO 03:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° xxx-2024-MPJ/GM-OSC-COPROSEC-ST

A : Lic. ANGEL HUAMAN MUCHA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC – JAUJA

DE : CARLOS BACILIO BENAVIDES
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) - JAUJA

ASUNTO : **COMISIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN AL CODISEC DE LA JURISDICCIÓN.**

REF. : **PLAN DE SUPERVISIÓN PROVINCIAL 2024**

FECHA : Jauja, .. de ... de 2024.

=====
Por medio del presente informo a usted las acciones realizadas en la comisión de servicios destinada al distrito de _____, el día ____ de _____ del



- I. Antecedentes (consignar las disposiciones recibidas para realizar la comisión, los documentos cursados a los comités de ssc u otros antecedentes relacionados con la supervisión).
- II. Datos Generales de la comisión de servicios. Fecha Hora Comité de SSCC supervisado.
- III. Actividades realizadas:
 1. Traslado (especificar los datos de la ida y retorno de la comisión de servicio).
 2. Coordinaciones previas (señalar las coordinaciones realizadas, presentación ante las autoridades u otra información a fin del tema)
 3. Desarrollo de las actividades monitoreo y supervisión (consignar de manera resumida las actividades de monitoreo y supervisión efectuadas).
 4. Principales hallazgos de la supervisión (especificar de forma sucinta los principales hallazgos o novedades encontradas)
- IV. Conclusiones:
- IV. Recomendaciones: Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines que estime a bien determinar. Se anexa material fotográfico y el Acta de Monitoreo y Supervisión N° _____

Atentamente.

ANEXO 04:

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA – CODISEC

En el Distrito de _____,
siendo a las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____,
en las instalaciones de la oficina de _____ de acuerdo a
la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC. Lineamientos Técnicos y Procedimientos para
el diseño y formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y evaluación de los
Planes de Acción Provincial de Seguridad ciudadana se llevó a cabo la

_____ visita por parte de la Secretaria Técnica Provincial de Jauja, a la Secretaria Técnica
Distrital de _____ en la que se
proporcionará la asistencia técnica en el desarrollo del proceso técnico para desarrollar
el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de este Distrito.

Objetivo de la visita:



En el presente se trataron lo siguientes puntos:

Siendo a las _____ se procedió a dar por finalizada la visita
esperando haber brindado la asistencia técnica necesaria por parte de la secretaria
técnica Provincial.

Asistente Técnico Provincial

Secretario Técnico Distrital